



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31 de mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ORDEN PÚBLICO

Excmo. Señor:

De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Mallo Guerra, vecino de Cabañas Raras, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole una multa de veinticinco pesetas, por blasfemar en la vía pública, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificarlo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1927.—
P. D., Rafael Muñoz.
Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SANIDAD

Habiendo solicitado D.ª Felisa Gutiérrez, propietaria de un establecimiento de aguas medicinales situado en Villanueva, Ayuntamiento de Rodiezmo, la apertura del expediente para declararle de utilidad pública, de acuerdo con lo que dispone la Real orden de 9 de marzo de 1896, en su art. 5.º, se anuncia en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a su inserción, puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones que se consideren oportunas.

León, 30 de mayo de 1927.

El Gobernador civil.

José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 18 de junio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a

horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 96 y 97 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 41.025,66 pesetas, distribuidas en dos anualidades, una que deberá ejecutarse en el año de 1927, que importa 10.000 pesetas y otra que deberá ejecutarse en el año de 1928, que ascienda a 31.025,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución dos meses, para las obras a realizar en el año de 1927 y el de cuatro meses, para las a ejecutar en el año de 1928, contándose dichos plazos el primero a contar del comienzo de las obras, y el segundo a contar de 1.º de enero de 1928, siendo la fianza provisional de 1.231 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 23 de junio próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrir las no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encar-

gado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del 13.)

León, 19 de mayo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzo.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente a 1.º de diciembre de 1926

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura las rectificaciones del Padrón de habitantes, correspondiente a 1.º de diciembre de 1926, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación encargado de recoger dicho documento y los que obran en dicha oficina, relacionados con la referida rectificación, pertenecientes al Ayuntamiento.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante todos los días hábiles en la Casa-oficina de esta Jefatura (plaza de San Isidro, 4, entre-suelo).

Los Ayuntamientos que quieran recibir la documentación de su propiedad, obrante en mi poder, certificada, deben remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno pliego inmediatamente en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes en el BOLETIN OFICIAL.

León, 28 de mayo de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Calzada del Coto
- Cármenes
- Lucillo
- Magaz de Cepeda
- Palacios de la Valduerna
- Rabanal del Camino
- Renero de Valdetuejar
- Salamón
- San Pedro Boreciano
- Santa María de la Isla
- Valdepolo
- Villadangos del Páramo
- Villasabariego
- Villazala

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena de mayo de 1927

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE		PRECIO DEL OROBIX					
	Pan de familia	Carne de vaca	Cordero y lechazo	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Arroz	Azúcar	Patatas	Aceite	Leche	Petróleo	de la docena de huevos	Mineral los 100 kilos	Vegetal los 100 kilos	Pesetas	Pesetas
León	0,60	5,4, 3 y 1,80	4, 3, 4 y 1,3	2,80	1 a 3	1 a 2	1,00	0,85 a 1	1,70 a 2	0,40	2,50	0,60	1,00	1,75	9,50	18,00		
Astorga	0,59	4,00	>	2,80	2,00	1,10	1,00	0,90	1,80	0,33	2,30	0,60	>	1,75	5,45	26,10		
La Vecilla	0,60	3,50	3,00	2,80	2,50	1,05	0,98	1,00	2,00	0,15	2,30	0,60	>	2,50	4,00	>		
Murias de Paredes	0,65	3,50	3,50	2,80	2,00	1,50	1,25	1,00	2,00	0,20	2,50	0,80	1	1,50	5	18		
Riaño	0,61	3,50	3,00	2,80	2,10	1,25	1,25	0,90	1,90	0,22	2,60	0,50	>	1,90	>	>		
Sahagún	0,57	3,00	3,40	2,80	2,50	1,50	1,40	0,90	2,00	0,30	2,20	0,60	>	1,85	>	>		
Ponferrada	0,59	4,50, 4,20 y 1,10	>	2,80	2,25	1,50	1,30	1,00	1,90	0,36	2,50	0,60	>	2,00	>	>		
Valencia	0,57	3,60	3,50	2,75	2,00	1,60	1,20	0,90	1,80	0,40	2,55	0,60	1,00	2,00	9,50	16,00		
Villafranca	0,60	3,80	>	2,80	1,75	1,60	1,00	0,80	1,80 a 1,90	0,34	2,75	0,60	1,00	1,75	5,00	>		
La Baneza	0,60	3,35	>	2,80	1,50	1,10	1,00	0,90	2,00	0,25	2,60	0,50	1,00	1,60	9,00	20,00		

NOTA.—En León, alza de 10 céntimos el kilo de patatas y baja de 25 céntimos la docena de huevos.

En La Baneza, baja de 10 céntimos en el kilo de patatas; 20 céntimos en el kilo de garbanzos; 20 céntimos en el kilo de bacalao; 10 céntimos en el litro de aceite, y alza en 20 céntimos en el kilo de azúcar.

En Valencia, alza de 6 céntimos en el kilo de bacano y 10 céntimos en el kilo de azúcar.

Murias de Paredes, baja en 5 céntimos el kilo de patatas; 35 céntimos la docena de huevos y alza en 10 céntimos en el litro de leche.

Villafranca, alza de 20 en el litro de aceite.

León, 1.º de junio de 1927.—El Gobernador civil, Presidente, José del Río Jorge.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía constitucional de
Villaobispo de Otero**

Don Antonio Alvarez García y trece más, comunican a esta Alcaldía que para poder aprovechar por sí el producto de sus fincas, sitas en el término de Otero de Escarpizo, desde esta fecha quedan amojonadas para el pastoreo todas las que poseen rastrojeras, barbechos, así como las labradas sin frutos.

Lo que se hace público para general conocimiento de quien pudiera interesarle.

Villaobispo, 25 de mayo de 1927.
—El Alcalde, Tomás Alvarez.

**Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos**

Confeccionado el repartimiento del sobrante de pastos entre el ganado lanar y cabrio de los pueblos de Galleguillos y San Pedro de las Dueñas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles por el plazo de cinco días al objeto de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos, 25 de mayo de 1927. —El Alcalde, Cándido Barbero.

**Alcaldía constitucional de
Cebanico**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales y quince más podrán interponer los que lo deseen las reclamaciones que consideren oportunas ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cebanico, 22 de mayo de 1927. —El Alcalde, Eliseo García.

**Alcaldía constitucional de
Peranzanes**

El repartimiento de utilidades de Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto, se hallan terminados y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante los cuales pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Peranzanes, 22 de mayo de 1927.
—El Alcalde, Emilio Iglesias.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Isaac Alonso en nombre y con poder de Ricardo Fernández García, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Puebla de Lillo de 30 de enero último, reconociendo al recurrente la cantidad de 1.500 pesetas de jubilación como Secretario de dicho Ayuntamiento; de conformidad con lo prevenido en el artículo 86 de la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

León, 12 de mayo de 1927. — El Presidente, Frutos Recio. — El Secretario, Tomás de Lezcano.

**Recaudación de Contribuciones
de la provincia de León****Zona de la capital**

**Contribución, rústica y transportes
del E. T. de 1924 al 1927**

EDICTOS

Don Nicanor Alvarez, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Norberto García, por débitos de los conceptos expresados, se ha dictado con fecha 21 del corriente mes, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho D. Norberto García los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, por carecer de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, según lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de 30 de junio de 1926, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con asistencia del señor Secretario y del Recaudador que suscribe, el día 13 de junio de 1927, hora de las doce (hora oficial) en la sala audiencia de esse Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por

medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecerán las siguientes condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Una séptima parte de tierra en término de León y sitio de Valdellamora, de 2 heminas y media o sean 22 áreas y 70 centiáreas, linda al N., con finca del Hospital; por el E., y P., con tierras de Vicente Robles, vecino de Navatejera y M., con reguero.

Otra tierra en el mismo término y sitio de Cantamilanos, de 4 heminas o sean 37 áreas y 60 centiáreas, linda por el O., con Dionisio Gil y Adriano García; por el M., con Dionisio Gil; al P., con tierra del Caudal y N., con otra de Gabriela Gil.

Débitos por principal, recargos y costas, 182 pesetas y 22 céntimos. Capitalización de las dos fincas al 5 por 100, 540 pesetas. Valor para la subasta, 360 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad (si los hubiere) están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

León 21 de mayo de 1927. — El Recaudador, Nicanor Alvarez. — Visto bueno, El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Contribución urbana fiscal, 1.º al 4.º trimestre de 1919 20 al 1925-26

Don Nicanor Alvarez; Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Manuela y doña Rafaela Ordoñez, de domicilio ignorado, por débitos del expresado concepto, se ha dictado con fecha 21 de mayo la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho doña Manuela y doña Rafaela Ordoñez, los descubiertos que se las tienen reclutados en este expediente, por carecer de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble perteneciente a dichas deudoras, cuyo acto se verificará, según lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de 30 de junio de 1926, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con asistencia del Sr. Secretario y del Recaudador que suscribe, el día 18 de junio de 1927, hora de las doce (hora oficial) en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a las deudoras y anúnciase al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en término de esta ciudad de León, calle de Don Gutiérrez número 8, moderno; consta de planta baja y principal; linda derecha entrando o M., con casa de Angel Mediavilla; N. o izquierda y O. o espalda, con casa de Juan Ordoñez; P. o frente, con dicha calle.

Débitos por principal, recargos y costas, 139 pesetas y 8 céntimos. Capitalización de la finca, 1.500 pesetas. Valor para la subasta 1.000 pesetas.

2.º Que las deudoras o causahabientes, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad (si los hubiere) están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

León 21 de mayo de 1927.—El Recaudador, Nicanor Alvarez.—Visto bueno, el Arrendatario, Marcelino Mazo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Prensa "Las Voces y Linas"

El Presidente del Sindicato de riegos de dicha prensa, convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria que se ha de celebrar el día 12 de junio, a las dos de la tarde, en la Casa-concejo de barrio.

Esta reunión es para tomar los acuerdos que los partícipes crean convenientes para la próxima temporada de riegos.

Barrio de Nuestra Señora, 30 de mayo de 1927.—El Presidente, Julio Viejo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café exprés.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Ompaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— III —

D. JOAQUÍN VALGARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— I —

: EN LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUJIA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., 12024.—LEÓN—